

CONVOCATORIA

POR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL EN COMISION DE SERVICIO AL DISTRITO DE YANATILE A LA CUENCA DE LACO YAVERO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA .

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACION:

DEL 10 AL 11 DE MAYO DEL 2023

HORARIO:

VIRTUAL DEL 10 DE MAYO: LAS 24 HORAS

MESA DE PARTES FISICA Y VIRTUAL DEL 11 MAYO: DE 9:00AM A 1:00PM

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA

ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN: TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

CON DOMICILIO LEGAL:.....

DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON LA CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA,..... DE..... DEL 2023

Atentamente,

.....
FIRMA





ANEXO 02

CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: **Autorización para pago con abonos en cuenta CCI**

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO N° :

CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



.....

FIRMA

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____, PROVINCIA _____ DEPARTAMENTO _____

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41° Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE..... DEL 2023

Atentamente,

.....

FIRMA



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA EL ALQUILER DE UN VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE COMISIONADOS A LOS
CENTROS POBLADOS DE PENETRACIÓN, YAVERO SAN MARTÍN, CHANCAMAYO Y
CCORIMAYO DEL DISTRITO DE YANATILE**

ENTIDAD : Unidad de Gestión Educativa Local de Calca
DIRECTOR : Prof. Ivan F. Carbajal Marconi
DEPENDENCIA : Oficina de Estadística

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

“ALQUILER DE UN VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE COMISIONADOS A LOS CENTROS POBLADOS DE PENETRACIÓN, YAVERO SAN MARTÍN, CHANCAMAYO Y CCORIMAYO DEL DISTRITO DE YANATILE”.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La comunidad educativa en coordinación con sus diferentes actores educativos, se comprometen con el desarrollo de la educación en la provincia de Calca, en este caso, el distrito de Yanatile, tiene en agenda la realización de actividades con motivos a su aniversario. Es por ello que invitan a las autoridades de la UGEL para que puedan ser parte de dichas actividades. Del mismo modo, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 004-2023-CORESEC—C-COPROSEC-CODIEC-C/S.T.-MPC. “CONVOCAN A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA CALCA. Así mismo, paralelo a las actividades antes mencionadas, la Municipalidad de Calca, solicita mediante documento la presencia en la visita a las II.EE. del distrito de Yanatile de la zonas de frontera con el objetivo de atender las necesidades educativas.

Asimismo, se busca monitorear las condiciones para lograr una «Escuela amable, limpia y segura que promueve aprendizajes», para lo cual se impulsa que las instituciones educativas programen acciones para la bienvenida de los estudiantes generando el buen clima institucional donde esté instaurado el buen trato.

3. ANTECEDENTES:

“La educación nos desafía a reflexionar como sociedad, saber si estamos garantizando que los niños, niñas y adolescentes estén logrando las competencias necesarias para vivir plenamente su ciudadanía. La innovación es una oportunidad para poner en el centro la superación e brechas y la contribución al derecho a una educación de calidad”.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. OBJETIVO GENERAL

Monitorear las condiciones para lograr una «Escuela amable, limpia y segura que promueve aprendizajes», para lo cual se impulsa que las instituciones educativas programen acciones para la bienvenida de los estudiantes generando el buen clima institucional donde esté instaurado el buen trato.



5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a. NORMAS TÉCNICAS

- LEY DE CONTRATACIONES Y REGLAMENTO
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Decreto Legislativo N° 1341
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Ley N° 29873. Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 261-2014-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- TUO y Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- R.V.M. N° 023-2019-MINEDU
- R.VM. N° 126-2020-MINEDU
- R.M. 111-2023 – MINEDU

b. DETALLE DE CONTRATACIÓN:

DETALLE DEL SERVICIO	IMAGEN REFERENCIAL
<ul style="list-style-type: none"> • Contratación del servicio a todo costo. • Chofer quien maneja el vehículo. • Combustible incluido en el servicio. • Capacidad del vehículo para 04 pasajeros. • Licencia de conducir vigente. • SOAT vigente. • Revisión técnica vigente. 	

c. REQUISITOS DEL PERSONAL

- Copia de DNI
- Anexos 01,02 y 03 firmados.
- RUC activo y habilitado
- Registro Nacional de Proveedores vigente en el rubro de servicios.
- Licencia de conducir vigente.
- SOAT vigente.



- Revisión técnica vigente

d. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL:

-Experiencia mínima de haber prestado servicio de transporte.

e. MEDIDAS DE CONTROL

La coordinación y supervisión, por los servicios prestados, estará a cargo del jefe del Área de Gestión Pedagógica, previo informe de los especialistas de nivel y modalidad de la UGEL Calca, además será quien dé la conformidad del servicio.

Ambos documentos deberán ser entregados a la oficina de contabilidad y tesorería, para la programación de los pagos por parte del Administrador de la entidad.

- **AREA SUPERVISORA**

Oficina de Estadística

- **CONFORMIDAD**

La conformidad **será otorgada por el responsable de la oficina de Estadística** de la UGEL Calca, previa presentación del informe de los especialistas de nivel y modalidad.

f. DETALLES DE LA PRESTACIÓN (ruta de transporte)

TRANSPORTE:

- **lunes** : (15/05/2023) Calca – Chancamayo - Yanatile.
- **martes** : (16/05/2023) Yanatile – **Penetración** - Lacco Yavero
- **miércoles** : (17/05/2023) Quebrada Honda – Yanatile - Aledaños del distrito de Yanatile.
- **jueves** : (18/05/2023) Quebrada Honda – Monte Salvado – Yanatile.
- **viernes** : (19/05/2023) Quebrada Honda – Yanatile – Calca.

Horario de salida:

(15/05/2023).....5.00 am.
(16/05/2023).....4.00 am.
(17/05/2023).....6.00 am.
(18/05/2023).....6.00 am.



(19/05/2023).....9.00 am.

Horario de retorno:

(15/05/2023).....8.00 pm.

(16/05/2023)..... 8.00 pm.

(17/05/2023).....8.00 pm.

(18/05/2023).....8.00 pm.

(19/05/2023).....2.00 pm.

g. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Contratación por menor monto a 8 UITs

h. FORMA DE PAGO

- La forma de pago por parte de la UGEL de Calca se realizará en una sola parte, después de haber recibido la conformidad del Servicio por el responsable del área usuaria.

Plazos	Descripción	SUB TOTAL ENTREGABLE
Del 15 al 19 de mayo del 2023	Único servicio	100%
TOTAL, ENTREGABLE		100%

i. PENALIDADES APLICABLES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio. La entidad le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde:

- 0.25 para los plazos mayores a sesenta (60) días.
- 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado, no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo conforme al artículo 133 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad se deduce del pago final; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Este tipo de penalidad puede alcanzar hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto



máximo para otras penalidades de ser el caso, L a Entidad puede resolver el servicio por incumplimiento.

j. CONFIDENCIALIDAD

La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios será propiedad de LA ENTIDAD y no podrá ser utilizada para fines distintos sin consentimiento escrito de la entidad.

k. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo. En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda

l. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados, tales derechos pasarán a ser propiedad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca.

6. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El prestador del servicio debe declarar y garantizar no haber directa o indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de sus órganos de administración, refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el servidor se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del servicio con honestidad, Probidad, Veracidad e Integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que refiere el artículo N° 248-A.

Además, el servidor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



7. ANEXOS

1. Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
2. Declaración Jurada de no tener relación de parentesco con la entidad.
3. Carta de autorización de pago en CCI.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CALCA U 1



Prof. José Fernando Pachegaray Ponce
AGI ESTADÍSTICO

